



CONSIDERANDO

Que la Junta de Coordinación es el órgano de consulta, análisis y decisión política inmediata, cuyas decisiones son obligatorias para todos los órganos, mecanismos y estructuras de Movimiento Ciudadano a nivel estatal y le corresponde sesionar de manera ordinaria una vez al mes, con fundamento en los artículos 12 numeral 2, 29 numeral 2; y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Movimiento Ciudadano y Reglamentos, se emite la presente:

CONVOCATORIA

A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con las siguientes

BASE

Primera. Se convoca a los integrantes de la Junta de Coordinación de la Ciudad de México, a su Tercera Sesión Ordinaria, la cual se desarrollará conforme a las bases que se señalan en esta convocatoria.

Segunda. La Tercera Sesión de la Junta de Coordinación de la Ciudad de México, se celebrará el día 23 de junio de 2016, a las 10:00 horas, cita en el salón Reforma, ubicado en General Antonio León No. 2, tercer piso, colonia San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, Ciudad de México.

Tercera. La Sesión de la Junta de Coordinación de la Ciudad de México, se efectuará bajo el siguiente Orden del Día:

1. Registro de Integrantes.
2. Declaratoria legal del *quórum*.
3. Declaratoria de Instalación de los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Coordinación de la Ciudad de México.
4. Elección de escrutadores.
5. Aprobación Orden del día.
6. Análisis electoral de la elección del día 05 de junio.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura

Cuarta. Si la Junta de Coordinación de la Ciudad de México, no pudiera reunirse por falta de *quórum* con base en lo que establece el artículo 89 de los Estatutos, se instalará una hora después, con los integrantes asistentes, bajo el mismo orden del día.

Quinta. Los acuerdos de la Junta de Coordinación de la Ciudad de México se tomarán por mayoría simple de los asistentes, en caso de empate, el Coordinador de la Comisión Operativa de la Ciudad de México, tendrá voto de calidad, de conformidad con el artículo 29 numeral 3 y demás relativos y aplicables de los Estatutos y Reglamentos.

Sexta. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación de la Ciudad de México de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016.

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Comisión Operativa, Ciudad de México



LIC. ESTHELA DAMIAN PERALTA
COORDINADORA